

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 3 de junio a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día tres de septiembre a las diez treinta horas.

Logroño, a 13 de abril de 1935.

El Secretario,

1183/1263

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 130 de 1933 a instancia de C. Cayetano Berger Pascual contra Don Antonio Hornillos y contra su esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se saca por vez primera en venta y pública subasta el bien inmueble embargado al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado, el próximo día 3 de junio y a las diez horas.

Bienes objeto de subasta:

La vivienda o piso sito en la entreplanta del edificio número 17 de la calle Grad. Franco de Albeloa de Tregua de una superficie aproximada de 140 m2. construidos, valorado en CUATRO MILLONES SETECIENTAS SESENTA MIL TRESCIENTAS CINCUENTA PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que la citada finca no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 3 de julio a las diez horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones, que las anteriores, se señala el próximo día 3 de septiembre a las diez horas.

Logroño, a 3 de abril de 1935.

El Secretario,

1182/1257

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 795/83 a instancia de Banco de Bilbao S.A. contra Don Alvaro Fernández Agustina y otros, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Victor Pradera número dos, el próximo día 17 de junio a las once horas.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial en planta baja marcado con el número seis, sito en el bloque de apartamentos V de la carretera de Benicarló a Peñiscola s/n (Castellón) con entrada independiente por la fachada principal de unos 4 m2. aproximadamente valorado en DOS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS. Se halla situado en Peñiscola s/n.

Vivienda-apartamento marcada con el número 19, sito en el piso décimo letra E del edificio bloque 1º de apartamentos denominados Residencia Torre Hierta de Peñiscola (Castellón), valorado en TRES MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 17 de julio a las once horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 17 de septiembre a las once horas.

Logroño, 13 de abril de 1935.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

1076/1155

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta Ciudad y su Partido, en juicio ejecutivo número 62 de 1934 a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. contra "T. Sáenz y Cia, S.L." y Don Tomás Sáenz Bueno, en reclamación de quinientas mil pesetas de principal y ciento cincuenta mil pesetas de intereses, gastos y costas, se cita de remate a "T. Sáenz y Cia, S.L.", y a Don Tomás Sáenz Bueno, para que dentro del término de días, improrrogables; pueda comparecer en los autos personándose en forma a oponerse a la acción ejecutiva despachada, apercibiéndose de que de no verificarlo así será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso.